

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13382.-

VISTO:

El Expediente N° OE-10884-C-2008; y,

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia el señor Luis Héctor Cortés, D.N.I. N° 25.374.337, solicita la regularización mediante escritura, del inmueble individualizado como Lote 7 de la Manzana C, ubicado en Barrio Aníbal Sapere.-

Que acredita Cesión de Derechos efectuada a su favor por los señores Aurelio Zurita, D.N.I. N° 8.850.830, y Antonia Torres, D.N.I. N° 5.620.818, cónyuges entre sí, con fecha 13 de octubre de 2004.-

Que dicho instrumento cuenta con certificación de firmas formalizada ante el Registro Notarial N° 8 de la ciudad de Neuquén.-

Que por Ordenanza N° 138 sancionada con fecha 30 de noviembre de 1961, se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal para que proceda a la venta de las tierras adquiridas al automóvil Club Neuquén, denominadas Barrio Vecinal "Aníbal Sapere".-

Que con fecha 29 de julio de 1969 se formaliza el Boleto de Compraventa entre la Municipalidad de Neuquén y la señora Antonia Torres de Zurita, de nacionalidad argentina, de estado civil casada, que acredita su identidad con L.C. N° 5.620.818.-

Que la Dirección Municipal de Determinación Tributaria informa que el Lote 7 de la Manzana C, Nomenclatura Catastral N° 09-20-063-6956-0000, no registra deuda en concepto de Venta de Tierras Fiscales.-

Que el Lote 7 de la Manzana C, Nomenclatura Catastral N° 09-20-063-6956-0000, con una superficie total de 420,17 m2., surge del Plano de Mensura Particular con Englobamiento y Fraccionamiento de la Chacra 170 y Fracción "b" y Redistribución Parcelaria de la Chacra 171 y Calle Pública Intermedia, registrado por la Dirección General del Catastro con fecha 14 de junio de 1966, bajo el Folio N° 703.-

Que mediante inspecciones al inmueble, se constató que el recurrente reside en el mismo junto a su grupo familiar conviviente, integrado por su concubina e hijos.-

Que el Lote 7 de la Manzana "C" se encuentra inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula N° 37.851-Confluencia a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén.-

Que requerida información al Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo, Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, como así también Registro de la Propiedad Inmueble, respecto a la adjudicación, posesión de otro inmueble y/o titularidad dominial a favor del señor Luis Héctor Cortés, D.N.I. N° 25.374.337, o su concubina, señora Cecilia del Carmen Paredes, D.N.I. N° 24.331.889, dichos organismos informaron negativamente.-

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que es procedente el dictado de la norma legal que autorice la escritura del inmueble objeto de la presente conforme a la declaratoria de herederos mencionada anteriormente.-

Que la Comisión Interna de Obras Publicas y Urbanismo emitió su Despacho N° 148/2015, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 22/2015 del día 03 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la Escritura Pública Traslativa de Dominio del inmueble designado como Lote 7 de la Manzana C de la Chacra 171, Nomenclatura Catastral N° 09-20-063-6953-0000, con una superficie 420,17m2., conforme surge del Plano de Mensura Particular con Englobamiento y Fraccionamiento de la Chacra 170 y Fracción "b" y Redistribución Parcelaria de la Chacra 171 y Calle Pública Intermedia, registrado con fecha 14 de junio de 1966 por la Dirección General del Catastro Provincial bajo Folio N° 703, a favor del señor Luis Héctor Cortés, de nacionalidad argentina, soltero, con Documento Nacional de Identidad N° 25.374.337.-

ARTICULO 2º): Los gastos en conceptos de la Escritura Traslativa de Dominio del inmueble, como así también los honorarios del profesional interviniente serán por cuenta del comprador.-

ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TRES (03) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE (Expediente N° OE-10884-C-2008).-

ES COPIA
mv

FDO.: SCHLERETH
CANUTO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DAMIÁN R. CANUTO
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N° 13382/2015
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° OE-10884-C-08

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2062
Fecha 22... / 01... / 2016